

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**

Presentes:

La que suscribe Carla Verence Esparza Quintero, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación las siguientes propuestas:

1. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, la reforma al artículo 31 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior es pertinente señalar los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, prevé en su artículo 94 último párrafo que:

La regulación de Mercados y Centrales de Abastos **será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica** y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales.

Partiendo de lo anterior, debemos entender que el legislador al establecer la pauta del cumplimiento de la sustentabilidad social, es con el fin de **buscar fortalecer la cohesión y estabilidad de las poblaciones y su desarrollo** económico, junto con el ámbito social, el cual resulta esencial para **mejorar la inclusión y las oportunidades de las comunidades desprotegidas.**

Sin embargo, lo anterior, ha venido perdiendo rumbo, ya que en la actualidad los mercados públicos municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentran concesionadas casi en su totalidad en favor de algunas familias o casos en los que hay personas físicas que cuentan con más de 5 concesiones, por no existir delimitado un número máximo de concesiones por particular, lo que desnaturaliza por completo la intención del legislador de otorgar el beneficio de concesiones de bienes públicos en favor de particulares, por lo anterior, con la presente iniciativa se busca regresar el sentido puro y de origen de la observancia de la **sustentabilidad social**, en el otorgamiento de concesiones a particulares.

PROPUESTA DE INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene por objeto evitar el acaparamiento de concesiones de mercados públicos municipales en favor de una persona, familia o empresa, logrando así una verdadera sustentabilidad social y fomento del desarrollo económico.

Para ello, se propone adicionar al artículo 31 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente reforma:

TEXTO ANTES DE LA REFORMA	TEXTO REFORMADO:
Artículo 31.- Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes.	Artículo 31.- Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes, para lo que además se deberá observar lo siguiente: a. No se podrá otorgar más de una concesión por persona. b. No se podrá otorgar más de tres concesiones en favor de personas miembros de una misma familia. c. No se podrá otorgar concesiones en favor de empresas, cualquiera que sea su naturaleza.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación.

Atentamente

“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de marzo de 2023



REGIDORA CARLA VERÉNICE ESPARZA QUINTERO
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE
TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO JAL